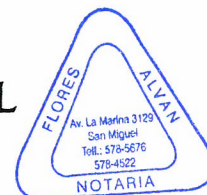




6261



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 139 DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 5:00 horas, del día martes, 08 de setiembre del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:

AUTORIDADES

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz
- Iván Martín Benites Chuman Medicina

FACULTAD

- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables
- “Hipólito Unanue”

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 138 de Consejo Universitario de fecha 08.09.2020. al respecto dicho Funcionario manifiesta que el acta fue aprobada al término de la mencionada sesión por unanimidad, asimismo, manifiesta que se ha invitado a la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA y a la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ.

AGENDA

1. RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DOCENTES – MODALIDAD VIRTUAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 7573-2020-CU-UNFV de fecha 14.08.2020 se aprobó los lineamientos para la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual, por desabastecimiento docente para el periodo académico 2020.

Mediante Informe Virtual Nros 064-073-075-076-077-079-080-2020-OCAA-UNFV de fecha 26.08.2020, la Oficina Central de Asuntos Académicos, se pronuncia en relación a la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual de las Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Medicina “Hipólito Unanue”, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Financieras y Contables, Odontología, Ciencias Sociales e Ingeniería Electrónica e Informática, respectivamente. Mediante Oficio N° 516-2020-OCAJ-UNFV de fecha 07.09.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 231-2020-OCAJ-UNFV de fecha 07.09.2020, el cual concluye se apruebe el resultado de la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual de las Facultades mencionadas en el presente Informe Legal y consecuentemente, se excluya a los observados conforme lo detallan cada uno de los informes académicos emitidos por la Oficina Central de Asuntos Académicos y el Vicerrectorado Académico. El señor Rector, con Proveído N° 1563-2020-R-UNFV de fecha 07.09.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. PROYECTO DE BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2020.



6262

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Con Oficio N° 324-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 06.08.2020, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Proyecto de Bases de Convocatoria del Concurso de Investigación Formativa 2020, habiendo cumplido con implementar las recomendaciones contenidas en el Oficio 415-2019-OCAJ. Mediante Oficio N° 453-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.08.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 179-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.08.2020, mediante el cual considera pertinente la aprobación del avance del mencionado Concurso. Con Oficio N° 180-2020-VRIN-UNFV de fecha 12.08.2020, el Vicerrectorado de Investigación remite las bases del Concurso de Investigación Formativa – Proyectos de Investigación para tesis – Proyecto de Investigación formativa – Visibilizando la investigación en el aula, propuesta por Instituto Central de Gestión de la Investigación – ICGTI a fin de que sea aprobado en la próxima Sesión de Consejo Universitario. El señor Rector, con Proveído N° 1370-2020-R-UNFV de fecha 13.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUE CUMPLIRÁN 75 AÑOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Mediante Oficio N° 062-2020-OCRH-UNFV de fecha de recepción 14.01.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 004-2020-ORP-OCRH-UNFV de fecha de recepción 09.01.2020 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, la cual, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año. Con Oficio N° 050-2020-DIGA-UNFV de fecha de recepción 16.01.2020, la Dirección General de Administración, informa que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, modificada con la Ley N° 30697, establece que, “La edad máxima para el ejercicio de la docencia en las Universidades Públicas es setenta y cinco años”. Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inciso g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita que, se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que les correspondan. El señor **Rector**, con Proveído N° 0290-2020-R-UNFV de fecha 17.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

MES	N°	CLASE	CATE/DEDIC.			APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
SETIEMBRE	30	DP	AX	TC	0	TORRES QUISPE DE QUIROZ ISABEL ORFELINDA	02/09/1945	EDUCACION
	31	DP	PR	DE	0	YEPEZ MUÑIZ LEON AUGUSTO	02/09/1945	CIENCIAS ECONOMICAS
	32	DP	PR	TC	0	ROBLES ROMAN MARGARITA ELENA	04/09/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	33	DP	PR	TP	20	SILVA DIAZ BELIZARDO	04/09/1945	PSICOLOGIA
	34	DP	PR	TC	0	SANDONAS MILLA JUAN VICTOR	09/09/1945	CIENCIAS SOCIALES
	35	DP	AS	TC	0	CAYCHO CABELLO JUAN EUSEBIO	26/09/1945	HUMANIDADES

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector** cede la palabra al **Secretario General** (e) para que informe sobre el punto de agenda; al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en la sesión anterior de Consejo Universitario se solicitó a la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, remita los expedientes de aquellas Facultades que habían entregados de manera extemporánea a la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ, para su evaluación. Solicita la palabra la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, para manifestar que, los Informes Virtuales de la OCAA que corresponden a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Medicina “Hipólito Unanue”, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Financieras y Contables, Odontología, Ciencias Sociales e Ingeniería Electrónica e Informática, han sido evaluados por la OCAJ y se ha emitido el Informe Legal N° 231-2020-OCAJ-UNFV de fecha 07.09.2020, se verificó el cumplimiento de los lineamientos de la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual aprobado con Resolución R. N° 7573-2020-R-UNFV; asimismo, sugiere que se aprueben los resultados, debiendo excluirse a los postulantes que están en la relación detallada contenida en el Informe Legal antes mencionado. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que, en primer lugar, en relación al Informe virtual N° 063-2020-OCAA-VRAC-UNFV de la OCAA con el Oficio N° 015-2020-D-FCNM-UNFV de la Facultad de Ciencias Naturales y



6263



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

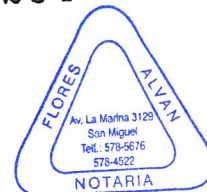
Matemáticas, cumplió estrictamente la fecha de entrega, pero solidariamente se recibió la amonestación, en su caso, hubo como observación que algunos docentes no tienen el grado de maestro, el cual según la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a los docentes se les amplió el plazo de presentar su grado de maestro hasta el mes de noviembre del 2021, dichos docentes fueron excluidos cuando todavía tenían plazo para entregar; dicho beneficio alcanza a aquellos docentes que al momento de darse la nueva Ley Universitaria se encontraban laborando en la Universidad, tienen más de 16 años trabajando en la Universidad, además, la Convocatoria del Concurso de Contratación de Docentes de la Universidad se hace en el mes de Julio, y el Decreto Legislativo N° 1496-2020 estaba vigente desde el 10 de mayo del presente año. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAJ**, para manifestar que, el Informe Legal N° 231-2020-OCAJ-UNFV, no se encuentra incluido el informe que señala el Mg. Rodríguez Mejía ya que dicho informe fue aprobado el 04.09.2020 en Sesión N° 138 del Consejo Universitario; en relación a lo mencionado anteriormente, se hizo presente el argumento legal correspondiente, si bien es cierto el Decreto Legislativo N° 1496-2020 permite ampliar el plazo mencionado; sin embargo, es para los docentes que tenían relación laboral con la Institución, y en ese caso, dichos docentes, no tenía relación contractual con la Universidad cuando se dio la disposición legal, por otro lado, el informe jurídico sale en base al Informe técnico académico del Vicerrectorado Académico; según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la competencia para dichos procesos y para la evaluación de dichos expedientes son de naturaleza técnico legal académica, el cual, el expediente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática fue aprobado en esos términos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, el Mg, Rodríguez Mejía, podría plantear una reconsideración; asimismo, según lo que informó el Vicerrectorado Académico se ha hecho una consulta a la SUNEDU, el cual aún no hay respuesta, en relación a los contratos de docentes sin el grado de maestro; debemos tener en claro si lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1496-2020 alcanza a los docentes contratados, ya que la norma solo habla de los docentes ordinarios, motivo por el cual mientras no haya un pronunciamiento de SUNEDU es muy delicado tomar decisiones. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que se ha hecho dicha consulta, asimismo, expresa que en los años que se tiene tomando este tipo de exámenes nunca ha habido ningún tipo de problema. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, los lineamientos para la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual establecen las variables de admisibilidad, y están en relación a lo que establece la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y las normas vigentes, el cual recoge los requisitos de admisibilidad que los postulantes tienen que presentar, como son los grados de bachiller, maestría y doctorado, y el título profesional, debidamente inscritos en SUNEDU, al margen de ello, las Facultades han cumplido, hay profesionales en el mercado con todos los grados. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los resultados de la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual de las Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Medicina “Hipólito Unanue”, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Financieras y Contables, Odontología, Ciencias Sociales e Ingeniería Electrónica e Informática conforme al Informe Legal N° 231-2020-OCAJ-UNFV. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra, y con la abstención del Mg. Rodríguez Mejía, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: Aprobar los resultados de la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual, de las Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Medicina “Hipólito Unanue”, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Financieras y Contables, Odontología, Ciencias Sociales e Ingeniería Electrónica e Informática, conforme al Informe Legal N° 231-2020-OCAJ-UNFV de la Oficina Central De Asesoría Jurídica, autorizándose dichos contratos a partir de la fecha.

Asimismo, el señor **Rector**, manifiesta que una recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y el Ministerio de Educación - MINEDU, es cubrir todas las plazas de contratos docentes para no ser objeto de observaciones en relación a las plazas desiertas de algunas Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que en la Sesión Virtual N° 138 del Consejo Universitario se acordó que las Facultades presentarían las propuestas de la Contratación Directa de Docentes – Modalidad Virtual hasta el 11.09.2020; sin



6264



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

embargo no se ha comunicado a las Facultades qué plazas están desiertas, motivo por el cual propone se amplíe dicha fecha hasta el 28.09.2020; asimismo, la Oficina Central de Asuntos Académicos y Secretaría General deberán comunicar a las Facultades el acuerdo y el número de plazas desiertas, respectivamente; así también, se deben emitir las resoluciones de contratos con cargo a dar cuenta y posteriormente el Consejo Universitario las ratificará. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario modificar la agenda de la presente sesión de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Consejo Universitario, incorporando a la orden del día, la propuesta de ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, hasta el 28.09.2020. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Incorporar a la orden del día de la presente sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Consejo Universitario, la propuesta de ampliación del plazo de la presentación de propuestas para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual.

Seguidamente el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de ampliar el plazo para la presentación de propuestas para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, hasta el 28.09.2020. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Ampliar el plazo para la presentación de propuestas para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, hasta el 28.09.2020.

- El señor **Rector** cede la palabra al **Secretario General** (e) para que informe sobre dicho punto; al respecto, dicho Funcionario manifiesta que el Vicerrectorado de Investigación ha presentado el Proyecto de Bases de la Convocatoria del Concurso de Investigación Formativa 2020, dichas bases tienen como finalidad incentivar la investigación dentro de la Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en el Presupuesto de la Universidad todos los años por Recursos Ordinarios asignan un monto determinado para realizar un Concurso de Investigación Formativa, el cual por la coyuntura actual no se ha empezado porque las clases iniciaron en el mes de agosto, por lo que es importante aprobar dicho proyecto, cual se realiza todos los años. El señor **Rector** manifiesta que debemos apoyar todo lo que implica investigación en cualquier nivel y manifestación es política de la Universidad; seguidamente, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Bases de la Convocatoria del Concurso de Investigación Formativa 2020. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el Proyecto de Bases de Convocatoria del Concurso de Investigación Formativa 2020 de esta Casa de Estudios Superiores.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario cesar por límite de edad a seis (6) docentes de esta Casa de Estudios Superiores, que cumplen 75 años en el mes de Setiembre del presente año de conformidad con lo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Cesar por límite de edad a seis (6) docentes de esta Casa de Estudios Superiores, que cumplen 75 años en el mes de Setiembre del presente año de conformidad a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley Universitaria, cuyos nombres se detallan a continuación:

MES	CLASE	CATE/DEDIC.			APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
SETIEMBRE	DP	AX	TC	0	TORRES QUISPE DE QUIROZ ISABEL ORFELINDA	02/09/1945	EDUCACION
	DP	PR	DE	0	YEPEZ MUÑOZ LEON AUGUSTO	02/09/1945	CIENCIAS ECONOMICAS



6265

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL




DP	PR	TC	0	ROBLES ROMAN MARGARITA ELENA	04/09/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DP	PR	TP	20	SILVA DIAZ BELIZARDO	04/09/1945	PSICOLOGIA
DP	PR	TC	0	SANDONAS MILLA JUAN VICTOR	09/09/1945	CIENCIAS SOCIALES
DP	AS	TC	0	CAYCHO CABELLO JUAN EUSEBIO	26/09/1945	HUMANIDADES


No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector, da por culminada la presente sesión, siendo las 6:30 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)